BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9468 | Viernes 2 de Abril de 2004 | Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 356 - Exceptúase de lo Dispuesto en el Artículo 20° del Decreto 130/03 a los Contratos de Locación de Inmuebles 2

DECRETO SINTETIZADO

Año 2004 - Res. N° 475 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2004 - Res. Adm. N° 1503 - S.A. 2-3
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2004 - Res. N° V-47 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. N° 24 4
Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. N° VII-10 y VII-11 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2004 - Res. N° 28, 29, 30 y V-48 4-5

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2004 - Disp. N° 71 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2004 - Res. N° 38 y 39 5-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-14

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Exceptúase de lo Dispuesto en el Artículo 20º del Decreto 130/03 a los Contratos de Locación de Inmuebles.

Dto. N° 356/04.
Rawson, 03 de Marzo de 2004.

VISTO: El Artículo 20º del Decreto N° 130/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 20º del Decreto citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la suspensión de la celebración de contratos de locación de inmuebles en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que luego de evaluada la situación actual de los inmuebles locados en las diferentes reparticiones, así como el estado de deterioro general de los edificios públicos y viviendas oficiales, es menester autorizar la locación de inmuebles exclusivamente destinados a la instalación de oficinas públicas, hasta tanto se pueda brindar una solución definitiva a la situación edilicia de las diferentes reparticiones;

Que la excepción prevista deberá estar debidamente fundamentada por la repartición requirente y ser sometida a aprobación previa por parte del señor Ministro de Coordinación de Gabinete;

Que asimismo corresponde exceptuar a los contratos de locación de inmuebles destinados a viviendas destinadas a funcionarios públicos y autoridades superiores del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 130/03 a los contratos de locación de inmuebles que tengan por destino exclusivo la instalación de oficinas públicas dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y que sean de utilización imprescindible para el normal funcionamiento del Estado.

Artículo 2°.- Los contratos de locación a celebrarse deberán contar con la aprobación previa del señor Ministro de Coordinación de Gabinete, debiendo cada trámite contar con un informe de la autoridad superior de la repartición requirente que fundamente la contratación.

Artículo 3º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 130/04 a los contratos de locación de inmuebles exclusivamente destinados a vivienda de Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y autoridades superiores de los Entes Descentralizados.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. MARTÍN BUZZI

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 475 **26-03-04**

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nacional N° 04/02-Ss.deP. Obra: "REPARACION SITIO 0 Y MUELLE DE ULTRAMAR – PUERTO COMODORO RIVADAVIA" a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., en su propuesta básica, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 598.976,77), con un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, por ser esta oferta técnica y económicamente conveniente al interés provincial.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta básica de la Empresa BALMIG ARIDOS S.A., por no resultar económicamente conveniente al interés provincial.

Artículo 3º.- RECHAZANSE las ofertas básicas de las Empresas TORRACA HNOS. S.R.L.y EQUIVIAL S.A. por no cumplimentar con lo peticionado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

Artículo 4º.- Dispóngase la devolución de las garantías presentadas por las empresas BALMIG ARIDOS S.A., TORRACA HNOS. S.R.L. y EQUIVIAL S.A.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 598.976,77) será imputado en el Programa 25, SAF 88, Proyecto 19, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 2114, Partida 4-2-2, del Ejercicio 2004.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1503/04-S.A.
Rawson, 29 de Marzo de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley 4768 fue creado el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción

Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el que, por asignación presupuestaria, cuenta con un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir el referido cargo, en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Trelew - remuneración mensual $ 1.243,28 más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, como presidente a la Dra. Gladys Celia CUNIOLO y a los Dres. María Celia AMARAL y Aldo Luis DE CUNTO como integrantes del mismo (art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 12-04-04 al 21-04-04 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 06 y 07 de abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA" y "EL CHUBUT", ambos de la ciudad de Trelew, conforme al artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Edificio de Tribunales sito en 9 de Julio 261, ante la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 02-04-04 V: 07-04-04

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Resolución N° V-47/04.
Rawson, 24 de Marzo de 2004.

VISTO:
La Ley N° 5.074, el Decreto N° 2005/81 y la Resolución N° V-75/96-SGG; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 8º inciso 8) de la norma citada en el Visto establece entre las funciones de este Ministerio la de formular y ejecutar las políticas en materia de personal;

Que por el artículo 10º del Decreto mencionado en el Visto, la reglamentación de dicha norma establecerá las condiciones y modalidades a cumplimentar para el otorgamiento de la licencia ordinaria por enfermedad;

Que la Resolución citada en el Visto de la Secretaría General de la Gobernación aprobó el reglamento para la tramitación y otorgamiento de licencias por enfermedad;

Que a los fines de mejorar el control de los elevados índices de ausentismo observado en la Administración Pública Provincial es menester facultar a la Secretaría de Salud, a través de los distintos establecimientos asistenciales públicos dependientes, para proceder a la extensión de los certificados médicos que convaliden el estado de salud del agente, los que reemplazarán la documentación médica particular exigida en los artículos 8º, 9º, 10º, 11° y 14º de la Resolución citada en el Visto;

Por las Sectoriales de Personal de cada organismo se proceda a poner en conocimiento del personal dependiente de cada repartición.

POR ELLO:
El Ministro de Coordinación de Gabinete

RESUELVE:

Artículo 1º.- REEMPLAZAR la documentación médica particular que deben presentar la totalidad de los agentes para convalidar el estado de salud de aquellos que soliciten licencia ordinaria por enfermedad, requerida en los artículos 8º, 9º, 10º, 11 y 14º de la resolución N° V-75/96-SGG, por un certificad médico expedido por los distintos establecimientos asistenciales públicos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Por las Sectoriales de Personal de cada dependencia procédase a poner en conocimiento del personal dependiente del contenido de la presente resolución.

Artículo 3º.- Refrendará la presente Resolución el señor Subsecretario de Modernización del Estado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MIGUEL ANGEL ROSSETTO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 24 **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTAS N° 64 y N° 66 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "ESCUELA NUEVA B° INTA - TRELEW", Licitación Pública N° 02/03, contratada con la Empresa VIAC S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 30 de septiembre de 2003, la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($ 713.560,40) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 57/104 y 124/125.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-10 **24-03-04**

Artículo 1º.- LIQUIDAR la diferencia salarial correspondiente a treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2003 inclusive, entre el cargo Personal de Gabinete – rango Director y el cargo Oficial Superior Administrativo Código: 3001 – Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, a la agente Rosa Beatriz SANDOVAL (DNI N° 11.364.448 – clase 1953).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción en el Programa: 92 Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Inciso: 1 – Principal: 5 – Parcial: 0 – Asistencia Social al Personal – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° VII-11 **24-04-04**

Artículo 1º.- LIQUIDAR al funcionario renunciante ingeniero agrónomo Hernaldo Pedro CRISCI (MI N° 13.788.502 – clase 1960), veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2001 y veintinueve (29) días correspondiente al año 2002, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1301/95.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción – Programa: 92 – Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica: 11999 – Inciso: 1 – Partida Principal: 1 – Partida Subparcial 1-5 – Asistencia Social al Personal – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 28 **24-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Modernización del Estado con la firma "PROYECTOS ALARMAS AUTOMATIZACION" de Claudio O. Brunt domiciliada en Mitre 624 de la ciudad de Trelew por el suministro e instalación en Casa de Gobierno de cerraduras electrónicas para control de acceso, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.212,47) se imputará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 4 – Actividad 1 – Subsecretaría de Modernización del Estado - Inciso 4 –Principal 4 – Parcial 0 – Equipo militar y de seguridad – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 - Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 29 **24-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Modernización del Estado con la firma "PROYECTOS ALARMAS AUTOMATIZACION" de Claudio O. Brunt domiciliada en Mitre 624 de la ciudad de Trelew por el suministro e instalación en Casa de Gobierno de un sistema de lectura biométrica para control de acceso, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.812,48) se imputará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 4 – Actividad 1 – Subsecretaría de Modernización del Estado - Inciso 4 –Principal 4 – Parcial 0 – Equipo militar y de seguridad – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 - Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 30 **24-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Servicios Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma PERREN y CIA. S.A. de la ciudad de Rawson por la adquisición de equipamiento que fuera destinado a la Vivienda Oficial asignada al señor Secretario de Cultura, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a reintegrar al señor Secretario de Cultura el importe correspondiente a los gastos ocasionados por la adquisición del equipamiento destinado a la vivienda oficial que le fuera asignada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.426,66) se imputará de la siguiente Manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos - Inciso 2 –Principal 9 – Parcial 3 – Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras – Pesos veinte con sesenta y tres centavos ($ 20,63) – Finalidad 1 - Función 130 – U.G. 11999 - Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111 y en el Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 7 – Muebles y Artefactos – Pesos un mil cuatrocientos seis con tres centavos ($ 1-406,03) de la misma Finalidad Función – U.G. – Ejercicio y Fuente de Financiamiento.

Res. N° V-48 **24-03-04**

Artículo 1º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a abonar veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2002, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la ex agente Natalia Vanesa SOSA TELLECHEA (MI N° 26.067.633 – clase 1977), quien se desempeñó en el cargo de Secretaria en la ex Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 71/04.
Rawson, 25 de Marzo de 2004.

VISTO:

El cambio de gestión muy recientemente producido en esta Dirección General y la inaudita cantidad de expedientes dejados por la anterior gestión sin tramitación, o que involucran cuestiones harto complejas pendientes de resolución o de muy cuestionable tramitación procesal.

La incuestionable imposibilidad material de dar respuesta legal inmediata a todos ellos, sin el debido estudio y valoración que impone la ley de formas y la propia Carta Magna; y

CONSIDERANDO:

Que el imperio de varios principios básicos y esenciales a los que debe sujetarse toda la actuación administrativa, tales como los principios de legalidad, de la igual tutela, de la verdad material, de la valoración de la prueba y de la independencia del órgano que resuelve (contenidos en el art. 26 del Texto Ordenado de la Ley 920), obligan a que esa enorme cantidad de expedientes por decidir deba entrar en pleno conocimiento de la nueva Directora General, Lic. Adriana Isabel Yussen, antes de poder ser despachados conforme a derecho;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- PRORROGAR los plazos y términos procesales de todos los expedientes sometidos a su competencia, por mediar las causas excepcionales debidamente justificadas “ut supra” (Art. 42 al 47 – Texto Ordenado de la Ley 920 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 2°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese y cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 38 **15-03-04**

Artículo 1º.- Aprobar la presentación de la Declaración Descriptiva de Actividades que para la Obra “Proyecto y construcción de 47 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo, en la ciudad de Trelew, Renglón I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.- Renglón II: 27 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia” ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 39 23-03-04

Artículo 1º.- Aprobar el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación a cielo abierto para las canteras La Anita y Loreto.

Artículo 2°.- La empresa deberá realizar la explotación de frentes a una distancia mayor a los doscientos (200) metros de la Ruta N° 4, y dichos frentes no deberán ser visibles desde las rutas.

Artículo 3º.- La empresa deberá actualizar en el término de dos (2) años el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 4º.- La empresa deberá llevar adelante las acciones que constan en el Anexo I de la presente Disposición.

ANEXO I

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA EXPLORACION DE ARIDOS

-Geomorfología: nivelar el terreno con pendientes muy suaves en los bordes de la cantera, eliminando posibles riesgos de estancamiento de agua, derrumbes, etc. y favoreciendo el crecimiento natural de arbustos naturales.

-Drenaje: se evitarán los depósitos de rellenos que puedan afectar el drenaje natural del agua.

-Manejo de residuos sólidos: serán dispuestos de acuerdo a sus características, tipo urbano y peligrosos, (por ejemplo que estén contaminados con hidrocarburos), en los sitios y con la metodología establecida por la autoridad municipal más cercana a la cantera.

-Cese y abandono de la explotación: Se nivelará el suelo suavizando las pendientes de modo tal que se produzca la revegetación natural. Se bloquearán los accesos a la cantera para impedir el ingreso de intrusos.

Sección General

EDICTO JUDICIAL N° 20/04

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "GUAITA, Rosalía Eulalia s/Sucesión" Expte. N° 1127/2003, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "CANINQUEO, Ambrosio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 287 – F° - Año 2004 Letra "C") cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Ambrosio CANINQUEO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días

Esquel (Chubut), 18 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

EDICTO JUDICIAL 200/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6 del Dr. Máximo Jorge KANK, cita y emplaza a Viviana Rebeca PEREA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "COMSERTEC S.A. C/PEREA, Viviana Rebeca s/SUMARIO", Expte. N° 838/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2003

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 01-04-04 V: 02-04-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MARIA OLGA CASTRO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 24 de 2004

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, en los autos caratulados: "OLIVER, Defina s/SUCESIÓN", Expte. N° 1008/03 cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña Defina OLIVER. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "CRONICA".

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "HERMOSILLA MEJÍAS, Domingo Segundo S/SUCESIÓN" (Expte. N° 1029/03).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia Marzo 17 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de don Pedro María Vargas Huenante y doña Auristela Gonzalez Oyarzo, para que se presenten en el Expte. N° 09/04 caratulado "Vargas Huenante Pedro María y Gonzalez Oyarzo Auristela s/Sucesión".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO N° 20/2004

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Rural y de Minería N° 1, Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR PERALTA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "PERALTA, JULIO CESAR S/SUCESION", Expte. N° 1121/03 en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS, RENI MANDELL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS , bajo apercibimiento de ley

Trelew, 29 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE HORACIO CAVERI, para que lo acrediten en los autos caratulados: "CAVERI, Jorge Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1379/2003), en el término de 30 días.

ESQUEL (CH), 16 de febrero de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "JONES, Rihiannon s/Sucesión Ab-Intestato" (1270-03 de Juzg. Ejecución), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados pro la Sra. RHIANNON JONES para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 18 de Febrero de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Amelia Solis de Cardenas para que se presenten en los autos caratulados: "Solis de Cardenas, Amelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1470, Año 2003, Letra S). Esquel, 01 de Marzo de 2004.

Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. WALTER DARIO CARDOZO mediante edictos que se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" para que el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "FUENTES, VICTOR HUGO s/GUARDA" (Expte. N° 087 – F 56 – Año 2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Eleonora MURGA – Juez de Familia

Puerto Madryn, Marzo 19 de 2004

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 02-04-04 V: 06-04-04

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Daniela Cecilia GONZÁLEZ, con DNI N° 22.051.173, domiciliada en Av. Alsina N° 896 de Comodoro Rivadavia, transfiere a María Eugenia VARAS, con DNI N° 25.203.463, domiciliada en calle Tres Sargentos N° 3010 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado **"EL ARCA DE NOÉ"**, ubicado en calle 25 de Mayo N° 944 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de venta de ropa para niños. Oposiciones ante el Dr. Francisco Martín Tejo, calle Sarmiento N° 812, primer piso "B" de Comodoro Rivadavia.

I: 30-03-04 V: 06-04-04.

EDICTO LEY 19550

ALDEA S.R.L.

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "ALDEA S.R.L." s/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de Chubut el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Luis Vittorio Briganti, de nacionalidad argentina, soltero, de 38 años de edad, actividad transportista, DNI N° 17.942.353, con domicilio en El Hoyo – Chubut y don Mauro Victorio Pasquini, argentino, actividad transportista, casado, de 32 años de edad, con domicilio en San Martín 1399 de Esquel – Chubut

DENOMINACION: "ALDEA S.R.L." la que tendrá domicilio en Calle San Martín 1375 de Esquel – Chubut. DURACIÓN: Diez años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIETARIO: Actividad transporte de carga, compra, venta, importación y exportación, comisiones y mandatos representaciones, instalación de depósitos de productos agroganaderos.

CAPITAL SOCIAL: Pesos doce mil, dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien cada una. Luis V. Briganti es titular de 60 cuotas (50%), Mauro V. Pasquini es titular de 60 cuotas (50%).

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta que revisten el carácter de Socios Gerentes. Fecha del instrumento de constitución 12 de marzo de 2004.

IGJyRPC, Esquel 26/03/04.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 02-04-04.

EDICTO

**TRANSFORMACION FARMACIA QUEROL S.C.
EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A) Resolución Social que aprueba la Transformación: Acta de Socios fecha 31 de Enero de 2004;

B) Acuerdo de Transformación de Farmacia Querol Soc. Colectiva en Farmacia Querol S.R.L.; Escritura N° 33, del Registro N° 47 de Fecha 01 de Marzo de 2004;

C) Razón Social Anterior: Farmacia Querol Soc. Colectiva;

Razón Social Adoptada: Farmacia Querol S.R.L.

D) No existen socios que se retiren ni incorporen

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

PABLO RAMON FERNÁNDEZ QUEROL, DNI 21.354.907, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 14/04/1970, Argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo Nro. 401 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero; PEDRO RODOLFO FERNANDEZ QUEROL, DNI 13.733.991, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 05-06-1960, argentino, domiciliado en calle A.P Bell Nro. 982 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciado; CRISTINA LETICIA FERNANDEZ QUEROL DNI 21.354.908, de profesión empresaria, nacida el 14/04/1970, argentina, domiciliada en calle Belgrano Nro. 2528 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciada.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de Marzo de 2004

DENOMINACIÓN: **"FARMACIA QUEROL S.R.L."**

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) compra, venta, distribución y consignación mayorista o minorista de productos medicinales, drogas, tonificantes, hierbas, preparados y compuestos farmacéuticos y otros productos de farmacia, perfumería, cosmetología, bijouterie y accesorios personales varios. Pudiendo ser representantes exclusivos en la zona de droguerías, laboratorios, casa de cosméticos, perfumerías y otras; asimismo podrá realizar compras y ventas de equipamiento para conservación y almacenamiento de los productos objeto de comercio y realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios vinculadas o que contribuyan directamente con el objeto social a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados directamente con el fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones de fideicomiso inmobiliario, financiero, titulización de hipotecas y operaciones de leasing. c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000,00) representados por cuatro mil cincuenta (4050) cuotas de pesos diez ($ 100,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia de dos (2) miembros, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta.

REPRESENTANTE LEGAL: Los gerentes, en forma individual. Se designa en el cargo de gerentes a Lic. Pablo Ramón Fernández Querol DNI 21.354.907 y a Cristina Leticia Fernández Querol DNI 21.354.908.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 02-04-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

COMUNICADO

Se informa a Jubilados, Retirados y Pensionados beneficiarios de prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut que aún no han realizado el reempadronamiento de sus seguros, que personal de la Caja de Ahorro y Seguro realizará el mismo a partir del día 8 de Marzo del corriente año en las Delegaciones de SEROS y en los horarios que a continuación se detallan:

Rawson – Rivadavia N° 430 (Lunes a Jueves de 15;00 a 19;00 hs) (Viernes de 15;00 a 18;00 hs)

Trelew – San Martín N° 518 (Lunes a Viernes de 07;00 a 13;00 hs)

Comodoro Rivadavia – H. Irigoyen N° 467 (Lunes a Viernes de 07;00 a 13;00 hs)

Puerto Madryn – Gral Mosconi N° 68 (Lunes a Viernes de 07;30 a 15;00 Hs)

Esquel – Fontana N° 448 (Lunes a Viernes de /;30 a 15;00 horas).

Se ruega concurrir con los datos de nacimiento, tipo y número de documento de los asegurados y beneficiarios, a los efectos de cumplimentar debidamente el trámite.

I: 26-03-04 V: 13-04-04

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
SANABRA, Marta Graciela y
DE LUCA, Héctor Hugo
Casa N° 50
B° "154 Viviendas – Comercio II"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores SANABRA, Marta Graciela DNI 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI 12.275.999 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 391/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela y DE LUCA, Héctor Hugo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela DNI N° 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI N° 12.275.999, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 935/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
BARRERA, Leoncio Armando
Casa N° 41
B° "154 Viviendas – Comercio II"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor BARRERA, Leoncio Armando DNI 5.534.654 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 252/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando DNI N° 5.534.654, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo

2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 936/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
DESCAMPS, Miguel Angel
Casa N° 39
B° "280 Viviendas – Los Aromos"
TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142 de la siguiente Resolución: Rawson, 5 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 442/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel la unidad habitacional identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 VIVIENDAS – PLAN FONAVI" Código 125 de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada mediante la Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142, sobre la unidad habitacional, identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DESCAMPS, Miguel Angel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 257/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 08 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
MENDEZ, Roxana N. y ARIAS, Marcos Ariel
Sec. C – Esc. 54 – Dto. "B"
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI 26.517.374 y el señor ARIAS, Marcos Ariel DNI 27.632.054 de la siguiente Resolución: Rawson, 3 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 578/00-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 180/01-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí y del Señor ARIAS, Marcos Ariel la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI", Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante la Resolución N° 180/01-IPVyDU, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI N° 26.517.374 y el Sr. ARIAS, Marcos Ariel DNI N° 27.632.054, sobre la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora MENDEZ, Roxana Noemí y el señor ARIAS, Marcos Ariel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 249/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 09 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ALBA, Claudia Andrea
Casa N° 48
B° "50 Viviendas – Código 241"
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora ALBA. Claudia Andrea DNI 18.320.859 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de Febrero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1351/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 101/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 241-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 101/96-IPVyDU, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea DNI 18.320.859, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 241-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION

N° 212/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, 03 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/2004-S.H.

OBJETO: Contratación del servicio integral de correo, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: El 23 DE ABRIL DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: $ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00. (pesos quinientos).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público.

Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: www.comodoro.gov.ar.

I: 31-03-04 V: 07-04-04.

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N°1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (lotes n° 1, 4, 5 y 7) expediente N° 2092/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 13;00 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 1: 1 amoladora angular Dowel Paggio, 1 amoladora eléctrica de banco ¾ hp, 1 aceitera manual, 1 caja metálica con herramientas varias, 1 crique hidráulico tipo botella 1 Tn, 4 criques de carro de 2 Tn., 3 criques de carro de 5 Tn., 1 engrasadora manual, 1 equipo repara parabrisas c/accesorios, 1 lote de herramientas varias, 1 máquina balanceadora digital, 1 máquina eléctrica para parchar cubiertas, 1 máquina engrasadora neumática, 1 matafuego 10 Kg. 1 matafuego 3 kg. 1 matafuego Melisan, 2 matafuegos 5 Kg., 1 matafuego 10 Kg., 2 pistolas neumáticas, 1 tablero eléctrico Dowel-Paggio. Lote 4: 1 armario metálico, 2 puertas, 1 cafetera eléctrica, 1 equipo de música Aiwa c/2 parlantes, 2 escritorios aglomerado desarmados 2 cajones, 1 escritorio desarmado 1 cajón, 1 escritorio madera 6 cajones, 1 escritorio metálico 3 cajones, 1 lámpara metálica p/escritorio, 1 máquina calculadora, 1 máquina escribir Olivetti 88 200 espacios, 1 mesa para máquina de escribir c/cajón, 1 mesa ratona, 1 mueble de oficina con 2 ptas corredizas, 1 mueble de oficina tipo biblioteca, 1 perchero de pie, 1 silla rodante y giratoria, 8 sillas base metálicas, 1 ventilador eléctrico, 2 ventiladores de techo. Lote 5: 2 CPU pentium 166, 1 impresora Citizen GSX 190, 1 impresora Hp 820, 1 monitor color Mark Vision, 1 monitor color Samsung, 1 mouse Genius, 1 teclado computadora, 1 teclado computadora BTC, 1 teclado computadora Focus. Lote 7: 41 cubiertas de medidas varias. Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, seña 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (lotes N° 2 y 3) expediente N° 2089/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 12;30 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 2: 1 alineadora de dirección computarizada con CPU-elevador hidráulico c/motor e impresora, 1 amoladora manual neumática, 1 balanceadora de cubierta, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco para trabajos con morsa y soporte metálica para apoyo de las cámaras, 2 bancos metálicos de trabajo, 1 batea metálica cilíndrica, 4 caballetes metálicos, 1 caja fuerte con llave y combinación averiada, 1 calibre para aire, 1 camilla metálica rodante, 2 compresores de aire bicilíndricos, 1 crique botella 2Tn, 1 crique de carro 1 ½ Tn, 2criques de carro 5 Tn, 2 criques de carro 2 Tn, 2 cuerpos de estanterías de caño ¾", 1 elevador de automotores automáticos de 2 columnas, 1 escalera madera 12 peldaños, 1 fichero metálico 2 cajones, 1 gabinete metálico con 8 compartimientos para ropa operarios, 1 máquina alineadora de dirección c/platos metálicos, 1 máquina balanceadora, 1 máquina de arenar, 1 máquina para abrir cubiertas neumáticas, 1 máquina para desarmar cubiertas neumáticas, 1 morsa marca Berbero, 1 mueble metálico para oficina 2 ptas, 1 pistola neumática, 1 prensa hidráulica con manómetro, 1 rodillo gomero para aplicar parches en frío, 1 saca óvulos, 1 saca válvulas de cubiertas – Lote 3: 1 equipo de calefacción para aire caliente, 1 heladera vertical de 1 pta.

Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, Seña 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04